



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de noviembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Eider Fabián Giraldo García.
Demandada	C2A Construcciones S.A.S. Promotora Bosque Plaza S.A.S. Compañía de Constructores Asociados S.A. –C.A.S.A.
Radicado	2018-584
Auto Interlocutorio	1075
Asunto	Requiere.

Vencido el término dispuesto en auto anterior, sin que a la fecha se hubiera allegado constancia de notificación a la Sociedad C2A Construcciones S.A.S.; se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de este auto, dé impulso efectivo al proceso conforme corresponda, so pena de aplicar las consecuencias del parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, y compulsar copias a la Sala Disciplinaria.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 185 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 22 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario